



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DEL RIO, REPRESENTADO POR EL C. REYNALDO ROSAS MORAN, LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, REPRESENTADA POR C. EDER LEYVA DOMINGUEZ, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR C. RUBEN QUIROZ GARCIA, EL PROMOTOR DEL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES, REPRESENTADO POR LA C. MARI CARMEN PORCAYO ENRIQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA”, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

El gobierno municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de Almoloya del Río, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Sistema Municipal DIF de Almoloya del Río, a través de la página web, publico el **30 de abril** el Programa **Anual de Evaluación** y con fecha **31 de mayo de 2019**, se dieron a conocer el **Modelo de Término de Referencia** para el desarrollo de la evaluación, ambos mediante el sitio Web de la página del Ayuntamiento de Almoloya del Río: [almoloyadelrio.gob.mx](http://almoloyadelrio.gob.mx).



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en Vigésima Tercera disposición de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA TESORERIA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos en el artículo 2, fracciones III y VII, de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Sistema Municipal DIF de Almoloya del Río.

1.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Acueducto S/N, Almoloya del Río, Estado de México.

### 2. DE “LA CONTRALORIA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI, Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

2.2. Que la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Almoloya del Río, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Almoloya del Río, Estado de México.

### 3. DE “EL EVALUADOR”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal de la Administración Pública del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que su titular C. Rubén Quiroz García, Encargado de la UIIPE del Ayuntamiento de Almoloya del Río, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

3.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en calle Palacio Municipal S/N, Almoloya del Río, Estado de México.

### 4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

4.2 Que es su titular la C. Mari Carmen Porcayo Enriquez, Promotor del programa Adultos Mayores del Sistema Municipal DIF de Almoloya del Río, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3 Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Acueducto S/N, Almoloya del Río, Estado de México.

## 5. DE “LAS PARTES”

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en la disposición vigésima cuarta del Capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: “**Apoyo a los adultos mayores**”

**SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

De “**EL EVALUADOR**”



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet **“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020;**
- g) Apoyar y/o asesorar a “EL SUJETO EVALUADO”;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

## De “LA CONTRALORIA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación;
- b) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio

## De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;

**TERCERA. Responsables.** - “**LAS PARTES**” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de “EL SUJETO EVALUADO” derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en el lugar establecido con previa convocatoria mediante oficio.

## CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento
01	Dentro de la Matriz de indicadores los indicadores establecidos son claros, relevantes es decir permiten conocer el grado de cumplimiento del programa presupuestario, monitorearlos y adecuados, pero dentro de estos indicadores no se cuenta con indicador económico.	Integrar dentro de la matriz la semaforización obtenida conforme al cumplimiento de las metas establecidas.	25 de febrero de 2021
02	No presento los gastos en los que incurro para generar los bienes y los servicios	Considerar y presentar los gastos directos e indirectos presupuestados para el programa y proyecto presupuestario evaluado.	25 de febrero de 2021
03	No cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	Crear la página oficial del sistema municipal DIF o integrar dentro de la página oficial del ayuntamiento una liga única para DIF dentro de la cual se puedan integrar los cumplimientos que la Leyes requieren y así tener un mejor cumplimiento en cuanto a rendición de cuentas.	15 de febrero del 2021

**QUINTA. Cumplimiento.** - “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORIA”, determinará si las acciones y compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 25 de febrero de 2020.



# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”.

**SEPTIMA. Prórroga.** - En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a **15 días naturales**.

**OCTAVA. Publicidad.** - **“DE LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** -El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables

**DECIMA. Vigencia.** - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

**DECIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio corresponde al **“EL EVALUADOR”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”, por lo que en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** les solicitara por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en Almoloya del Río, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

<b>“LA TESORERIA”</b>	<b>“LA CONTRALORÍA”</b>
<b>C. REYNALDO ROSAS MORAN</b>	<b>C. EDER LEYVA DOMINGUEZ</b>





# SISTEMA MUNICIPAL DIF ALMOLOYA DEL RIO 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

<b>“EL EVALUADOR”</b>	<b>“EL SUJETO EVALUADO”</b>
<b>C. RUBEN QUIROZ GARCIA</b>	<b>C. MARI CARMEN PORCAYO ENRIQUEZ</b>

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:

<b>“LA TESORERIA”</b>	<b>“LA CONTRALORÍA”</b>
<b>C. REYNALDO ROSAS MORAN</b>	<b>C. EDER LEYVA DOMINGUEZ</b>
<b>“EL EVALUADOR”</b>	<b>“EL SUJETO EVALUADO”</b>
<b>C. RUBEN QUIROZ GARCIA</b>	<b>C. MARI CARMEN PORCAYO ENRIQUEZ</b>